



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.670
Jueves 02 de Julio de 2020
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2020

01 _____ \$ 2360.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1067-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DELESTERO, Miércoles 1 de Julio de 2020

Referencia: Aislamiento Los Juries -

VISTO: el Decreto DNyU 576/20, el Decreto 520/20, el Decreto 493/2020, el DNyU PEN N° 459/20, el DNyU PEN N° 408/20, el DNyU PEN N° 355/2020, DNyU 325-20, el DNyU 297/2020 que establece el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 -Emergencia Sanitaria Nacional, y los Decretos Provinciales N° 1040, N° 914/20, N° 831/20, N° 754/20, N°650/20, N°592/20, N° 572/20, N°570/20, N°565/20, N° 561/20, N°547/20 y N°531/2020, y la necesidad de establecer acciones coordinadas con el Gobierno Nacional en el marco de la crisis Sanitaria desatada por la propagación en el País del coronavirus COVID 19;

CONSIDERANDO:

Que el marco normativo enunciado en el visto se expone el proceso normativo dictado tanto a nivel Nacional como Provincial mediante el cual se procedió a decretar la Emergencia Sanitaria Nacional, el aislamiento Social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional y la regulación de la posterior fase de contención de la pandemia basada en el "distanciamiento social, Preventivo y Obligatorio" que actualmente rigen en nuestra Provincia.

Que sin duda la evolución de la situación epidemiológica requiere la actuación coordinada de todas las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado.

Que conforme lo establece el Decreto Nacional 576/20 se faculta a las autoridades provinciales a establecer límites a la circulación en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos, pudiendo al efecto dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por zonas con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que en ese contexto es preciso contemplar la Ciudad de Los Juries y su zona de influencia bajo un estricto protocolo sanitario y de seguridad debido a los acontecimientos detectados en el día de la fecha luego de confirmarse el caso

positivo de coronavirus.

Que sin duda la evolución de la situación epidemiológica requiere la actuación coordinada de todas las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable por lo que la presente medida resulta necesaria con el fin de continuar controlando el impacto de la epidemia.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Con el fin de proteger la salud pública, excluyase a la Ciudad de los Juries del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" establecidas por el Decreto 914/20 y prorrogada por Decreto N°1040 estableciendo al efecto la prohibición de circulación en toda la ciudad en forma preventiva a partir del día de la fecha y hasta la finalización del tiempo máximo de aislamiento de 14 días a partir del último caso confirmado por el ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Facultase a Jefatura de Gabinete de Ministros en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en las distintas ciudades, departamentos o parajes vecinos podrá dictar normas reglamentarias para limitar la circulación, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-999-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 19 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Designa Dr. Raul Jorge Lima Administrador Unidad E. Riesgos del Trabajo

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Administrador de la Unidad Ejecutora de Riesgos del Trabajo, Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la cobertura de esas importantes funciones.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 160°, Inciso 15) de la Constitución Provincial,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase

Administrador de la Unidad Ejecutora de Riesgos del Trabajo al Dr. Raúl Jorge Lima, DNI. N° 31.739.701.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1004-E-GDESDE-GSE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE.1006-39-2020 A D J . H C S O L U C I O N E S CONST.-LIC.264 32 VIV. PARQUE DEL RIO III

VISTO, el Expediente N°1006 - Código 39 - Año 2020 y el Decreto N°2706 de fecha 27/12/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas del N°261 al N°280/19 para la: "CONSTRUCCION DE 512 (QUINIENTAS DOCE) VIVIENDAS EN DUPLEX PROPIEDAD HORIZONTAL CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA Y 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO PARQUE DEL RIO III CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", cuya tipología se detalla en los considerandos de dicho acto.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra el "PROYECTO N°025196 - LIC. N°264/2019 - 32 VIVIENDAS EN DUPLEX EN BARRIO PARQUE DEL RIO III CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$136.064.978,53 y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

Que el acto de apertura se realizó el 28/01/2020 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa HC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L. Carpeta N°I; Carpeta N°II. La

documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio se cumple con los requisitos exigidos. Adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. - Póliza N°883.852. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$136.064.978,00;

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. Carpeta N°I; Carpeta N°II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos. Adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. - Póliza N°883.879. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$149.671.476,38; lo que representa un 10 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.1083/1089 considera conveniente la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa Constructora HC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L., por un monto total de contratación de \$136.064.978,00 (pesos ciento treinta y seis millones sesenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho); por ser la oferta económica conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°92 de fecha 12/03/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°561 de fecha 28/04/2020, atento que el proceso está conformado al bloque legal provincial aplicable en la materia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°264/2019 - PROYECTO N°025196 - 32 VIVIENDAS EN DUPLEX EN BARRIO PARQUE DEL RIO III CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE a la Empresa HC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L., por un monto de \$136.064.978,00 (pesos ciento treinta y seis millones sesenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho); con un plazo

de obra de 12 (doce) meses.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1005-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Expte 1846-27-2019 - Adjudicación - Refacción gral. Esc. N°450 - El Rodeo, Choya

VISTO, el Expediente N°1846 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2294 de fecha 13/11/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y EJECUCION DE MODULO SANITARIO Y PATIO CUBIERTO DE LA ESC. N° 450 EL RODEO - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$15.298.927,31 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 17/12/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo: - PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa RICARDO A FUSTER Empresa Constructora de Ricardo A. FUSTER. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma

ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Póliza N°881.177. Realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$17.361.225,00; lo que representa el 13,48% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 09/03/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa RICARDO A FUSTER Empresa Constructora de Ricardo A. FUSTER, por la suma de \$17.361.225,00 (pesos diecisiete millones trescientos sesenta y un mil doscientos veinticinco); lo que representa el 13,48% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°081 de fecha 05/02/2020, realiza observaciones a las que el organismo licitante da cumplimiento a fs. Subsiguientes.

Que por su parte Fiscalía de Estado en Dictamen N°941 de fecha 27/05/2020, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°182/2019 para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y EJECUCION DE MODULO SANITARIO Y PATIO CUBIERTO DE LA ESC. N° 450 EL RODEO - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa RICARDO A FUSTER Empresa Constructora de Ricardo A. FUSTER, con un presupuesto oficial actualizado por la suma de \$17.361.225,00 (pesos diecisiete millones trescientos sesenta y un mil doscientos veinticinco); lo que representa el 13,48% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.04 - A/O 54 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -

Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO: 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1006-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 19 DE JUNIO DE 2020

Referencia: C.L.E.P. C.P.N. Abraham Secretaría de Derechos Humanos

VISTO: que se hace necesario proceder a reforzar los recursos humanos de la Secretaría de Derechos Humanos organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se ha estructurado un modelo de Contrato de Locación por Empleo Público que deberá ser suscripto por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos Dra. Matilde O'MILL y el C.P.N. Antonio Eduardo Abraham, DNI. N° 12.777.348.

Que en tal sentido corresponde emitir la decisión que autorice a la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos a suscribir en nombre de la Provincia de Santiago del Estero el modelo de Contrato de Locación por Empleo Público.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Dra. Matilde O'MILL a suscribir el Contrato de Locación por Empleo Público con el C.P.N. Antonio Eduardo Abraham, DNI. N° 12.777.348, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos, cuyo modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto como anexo -archivo embebido-

ARTÍCULO 2°.- Reténgase, al C.P.N. Abraham Antonio Eduardo, DNI. N°12.777.348, el cargo de planta permanente Categoría 24 (09-4-649) perteneciente a Contaduría General de la Provincia, jurisdicción Ministerio de Economía mientras se encuentre en cumplimiento a lo dispuesto por el

artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1007-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: C.L.E.P. dr. Zinny para Secretaría de Derechos Humanos

VISTO: que se hace necesario proceder a reforzar los recursos humanos de la Secretaría de Derechos Humanos organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se ha estructurado un modelo de Contrato de Locación por Empleo Público que deberá ser suscripto por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos Dra. Matilde O'MILL y el Dr. Mariano ZINNY, DNI. N° 25.453.769.

Que en tal sentido corresponde emitir la decisión que autorice a la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos a suscribir en nombre de la Provincia de Santiago del Estero el modelo de Contrato de Locación por Empleo Público.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Dra. Matilde O'MILL a suscribir el Contrato de Locación por Empleo Público con el Dr. Mariano ZINNY, DNI. N° 25.453.769, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos, cuyo modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto como anexo -archivo embebido-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1008-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 242-02-2020-Contrato de alquiler Sociedad Sirio Libanesa

VISTO, el Expediente N° 242- Código 02- Año 2.020, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado en calle Jujuy N° 79/81 de esta ciudad, celebrado

entre el Ministerio de Gobierno y la Sociedad Sirio Libanesa, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de marzo de 2.020, por un importe de \$ 56.588,62 (Pesos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y dos centavos) mensuales, el que consta de trece (13) cláusulas y que como Anexo I, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 511 del 06 de mayo de 2.020, entiende que ante la intervención de los distintos órganos competentes en la materia, y ante la documentación que obra en autos, no existe impedimento alguno para el dictado del acto administrativo, debiéndose **r e s p e t a r e l D e c r e t o 2019-157-EGDESDE-SGG**, a los fines de la aprobación del Contrato Locación de Inmueble por Decreto suscripto en el Poder Ejecutivo.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 958 de fecha 29 de mayo de 2.020, estima que se han dado cumplimiento con los requisitos exigidos, pudiéndose dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado en calle Jujuy N° 79/81 de esta ciudad, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Sociedad Sirio Libanesa, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 01 de marzo de 2.020, por un importe de \$ 56.588,62 (Pesos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con sesenta y dos centavos) mensuales, el que consta de trece (13) cláusulas y que como Anexo I, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo; y Autorízase su pago.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O. 01, Part. 321 "Alquiler de edificios y locales".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo Barbur

DECRETO-2020-1009-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE 1010-13-2020 DESIGNACION DE Responsable Técnico Ministerio de Economía

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo

de Responsable Técnico Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la cobertura de dicho cargo en funciones específicas con el fin de resguardar las competencias del área en Jurisdicción del Ministerio de Economía;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones emergentes de la Constitución Provincial: EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en el cargo de Responsable Técnico Ministerio de Economía (01-0-230) dependiente del Ministerio de Economía, a la C.P.N. Claudia Carolina Catán, D.N.I. N° 29.486.577, conforme lo expuesto en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1010-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 11679-33-2020 - Contratación Directa de Excepción de hisopos y dracon estériles para análisis de Covid-19.-

VISTO: Expediente N° 11679 - Código 33 - Año 2020, iniciado por la Secretaría Técnica de Bioquímica del Ministerio de Salud de la Provincia y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 (Prorrogan del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20 y 914/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que la Secretaría Técnica de Bioquímica del Ministerio de Salud de la Provincia expresa la imperiosa necesidad de adquirir 20.000 (veinte mil) hisopos de poliestireno ompible más dracon estériles para la toma de muestras del virus Covid-19, adjuntando presupuesto de la firma Nutrición Cuidados y Salud Pharma S.A. - C.U.I.T 30-71141886-1, de reconocida trayectoria en la materia, que resulta acorde a los precios establecidos en el mercado, quienes manifiestan su disponibilidad a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable del Ministerio de Salud de la Provincia, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, A/O 01, P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios";

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma Nutrición Cuidados y Salud Pharma S.A. - C.U.I.T 30-71141886-1, la provisión de 20.000 (veinte mil) hisopos de poliestireno ompible más dracon estériles para la toma de muestras del virus Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 729.400,00 (Pesos Setecientos veintinueve mil cuatrocientos), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE. -

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud,

Programa 12, Subprograma 02, A/O 01, P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1011-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 19 de Junio de 2020

Referencia: Expte. N° 6061-33-20 - Llamado a Licitación para adquisición de camionetas.

VISTO: El Expediente N° 6.061 - Código 33 - Año 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de quince (15) camionetas pick up 0 km 4x2, doble cabina, con aire acondicionado y motor diésel, con destino a diferentes áreas del Ministerio de salud de la Provincia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 33.495.000,00);

Que la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita, conforme especificaciones de Formulario N° 1 y Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares, que obran desde fs. 01/04 y 26/33 y se encuentran debidamente suscritos por autoridades correspondientes;

Que a fs. 18 el Sr. Jefe de Gabinete, toma conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07;

Que a fs. 23 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 35 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, estima que se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación;

Que a fs. 41/43 Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que se ha cumplido con las instancias exigidas por la Ley N° 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429/2.018, razón por la cual no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita; Que Fiscalía de Estado en dictamen N° 909 expresa que no existen impedimentos para proceder al citado del acto administrativo correspondiente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a adquisición de quince (15) camionetas pick up 0 km, 4x2, doble cabina, con aire acondicionado y motor diésel, con destino a diferentes áreas del mencionado organismo, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 33.495.000,00), conforme especificaciones de Formulario N° 1 y Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar los Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto licitatorio y que obran desde fs. 26 a 33.-

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación: CPN Agustín Arce, CPN Adriana Díaz, Dra. Romina Ponce, Sr. Pablo Gutiérrez; y como integrantes de la Comisión de Recepción: Sr. Valentin Gimenez, Dr. Aldo Gavicola, Dra. M. Elena Sanchez, Dr. Juan Salvatierra, Arq. Hugo Palomo, Dra. Patricia Gadda, Dr. Omar Abdala, Dra. Maria M. Contardi, Dra. Florencia Coronel, CPN Norberto Zanni.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O. 17 - Par. 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable c/las Enfermedades Crónicas No Transmisibles - Recursos Afectados.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1023-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DELESTERO, JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 6136-33-2020
Llamado Lic. serv. mantenimiento Htales.

Interior.

VISTO: El Expediente 6.136 - Código 33 - Año 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la contratación del Servicio de mantenimiento mensual de las instalaciones y equipamientos, detallados en Anexos I, II, III y IV, pertenecientes a los Hospitales de: Añatuya, Atamisqui, Clodomira, Colonia Dora, Frías, Loreto, Monte Quemado, Ojo de Agua, Pinto, Sachayoj, Selva y Pampa de los Guanacos; por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por idéntico plazo, mediante el sistema de Licitación Pública y Escrita, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil (\$ 61.488.000,00);

Que la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública y Escrita, conforme especificaciones de Formulario N° 1 y Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los que obran a fs. 02 a 04 y 100 a 108, y se encuentran debidamente suscritos por autoridades correspondientes;

Que a fs. 93 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 98 el Sr. Jefe de Gabinete, toma conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07;

Que a fs. 185 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones, estima que se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación;

Que a fs. 191/193 Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que se ha cumplido con las instancias exigidas por la Ley N° 7253 y Decreto Reglamentario N° 3429/2018, razón por la cual no existen impedimentos para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita; pronunciándose en igual sentido Fiscalía de Estado en su dictamen N° 985;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a la contratación del Servicio de mantenimiento mensual de las instalaciones y equipamientos, detallados en Anexos I, II, III y IV, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto, pertenecientes a los Hospitales de: Añatuya, Atamisqui, Clodomira, Colonia Dora, Frías, Loreto, Monte Quemado, Ojo de Agua, Pinto, Sachayoj, Selva y Pampa de los Guanacos; por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por idéntico plazo, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil (\$ 61.488.000,00).-

ARTÍCULO 2º: Aprobar los Pliegos de Especificaciones Particulares, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto licitatorio, que obran desde fs. 100 a 108.-

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Salvatierra, Lic. Morales Rodrigo, Dra. Ponce Romina, CPN Bonacina Gastón; y como integrantes de la Comisión de Recepción: Dra. Farias Patricia, Dr. Mercado Marcelo, Dra. Couselo Patricia, Dr. Vidal Gabriel, Dr. Yorbandi Gustavo, Dr. Cabrera Lorenzo, Dra. Batan Marcela, Dra. Nifeler Patricia, Dr. Ganem Cesar, Dra. Peralta Roxana, Dr. Nervo Facundo, Dr. Carpesine Walter.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 331 - Mantenimiento, reparación y limpieza varios (\$30.744.000,00) / Sprg. 04 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 331 - Mantenimiento, reparación y limpieza varios (\$ 30.744.000,00) - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Contrataciones, a sus efectos.-

Dr. Carlos Silva Néder - A/C Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0753**

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 DE JUNIO DE 2020

VISTO, el Expediente N° 600 - Código 32. Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL AMOR Y HUMILDAD ", con domicilio legal y social en Manzana I, Lote 9 S/N. Barrio Tabla Redonda de la ciudad de La Banda, departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social: y.

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 89, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 80 "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas,

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N°431 del 03 de febrero de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL AMOR Y HUMILDAD", con domicilio legal y social en Manzana I. Lote 9 S/N, Barrio Tabla Redonda de la ciudad de La Banda, departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTÍCULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

DR. MARCELO A. BARBUR

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N°0800**

SANTIAGO DEL ESTERO, 24 DE JUNIO DE 2.020

VISTO, el Expediente N° 1.047 - Código 32 - Año 2.020. a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL FUTURO URBANO", con domicilio legal en calle 69 N° 661, Barrio Ejército Argentino de la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 89, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8 "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.008 del 16 de junio de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL FUTURO URBANO", con domicilio legal en calle 69 N° 661, barrio Ejército Argentino de la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTÍCULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

DR. MARCELO A. BARBUR

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0801**

SANTIAGO DEL ESTERO, 24 JUNIO DE 2.020

VISTO, el Expediente N° 5892 - Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE CICLISMO DE SANTIAGO DEL ESTERO (A.C.E.C.S.E)", con domicilio legal y social en calle Manzana C, Lote 12 s/n, del Barrio Aeropuerto 150 Viviendas de esta Ciudad, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 80, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1o) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2961 del 13 de diciembre de 2.019, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE CICLISMO DE SANTIAGO DEL ESTERO (A.C.E.C.S.E)", con domicilio legal y social en calle Manzana C, Lote 12 s/n Barrio Aeropuerto 150 Viviendas, de la Ciudad, de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago Del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTÍCULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

DR. MARCELO A. BARBUR

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N°0802****SANTIAGO DEL ESTERO, 24 DE
JUNIO DE 2020**

VISTO, el Expediente No 946 - Código 32 - Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL MOTIVADOS PARA TRABAJAR - DPTO. FIGUEROA", con domicilio legal y social en Zona Rural S/N, Vaca Huañuna, Departamento Figueroa, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N°928 del 26 de mayo de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL MOTIVADOS PARA TRABAJAR - DPTO. FIGUEROA", con domicilio legal y social en Zona Rural S/N, Vaca Huañuna, Departamento Figueroa, de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTÍCULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

DR. MARCELO A. BARBUR

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 0812****SANTIAGO DEL ESTERO, 26 DE
JUNIO DE 2020**

VISTO, el Expediente N° 2.857- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL EL MORTERO DE TACANITAS", con domicilio en Calle Pública s/no, Tacañitas, departamento General Taboada, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 446 del 06 de marzo de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL EL MORTERO DE TACANITAS", con domicilio en Calle Pública S/N, Tacañitas, departamento General Taboada, de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTÍCULO 2do. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0813****SANTIAGO DEL ESTERO, 26 DE
JUNIO DE 2.020**

VISTO, el Expediente No 94- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL EQUILIBRIO SOCIAL- DPTO. PELLEGRINI", con domicilio social en calle Coronel Borges s/no, de la localidad de Nueva Esperanza, departamento Pellegrini, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 233 del 05 de febrero de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL EQUILIBRIO SOCIAL- DPTO. PELLEGRINI", con domicilio social en calle Coronel Borges s/no, de la localidad de Nueva Esperanza, departamento Pellegrini, de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTÍCULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

DR. MARCELO A. BARBUR

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 0814****SANTIAGO DEL ESTERO, 26 DE
JUNIO DE 2.020**

VISTO, el Expediente N° 525- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL REGALANDO SONRISAS", con domicilio legal y social en calle Bolivia (S) N° 155, del barrio Centro de la Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo

con las previsiones establecidas en el artículo 8o, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas,

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 351 del 19 de febrero de 2.020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca

personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL REGALANDO SONRISAS", con domicilio legal y social en calle Bolivia (S) N° 155, del barrio Centro de la Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTÍCULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

DR. MARCELO A BARBUR

SECCION JUDICIALES**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya en autos caratulados GUZMAN JUAN S/ SUCESION". Expte. N° 22155/2007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, 24 DE JUNIO DE 2020.- Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI, SECRETARIA SEGUNDA.- Dra. PAOLA A. FIORETTI-Secretaría 2° N°950 - e.01 julio - v.03 julio - p.80 - 150

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Auto tuya, a carco de Dr. Alvaro

Juez en autos caratulados Expediente N° 33.892/2020

AHEMAYR Y/o YBRAIM ADHEMAYR QUIÑA S/ sucesions. Cita emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a heredero; y acreedores del Sr QUIÑA, AHEMAYR y/o YBRAIM ADHEMAY QUIÑA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento e Ley.

Dra. PAOLA A. FIORETTI-Secretaría 2° N°951 - e.01 julio - v.03 julio - p.80 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en autos: "ALMARAZ FELIPE CICORIA PABLO, CORBALAN DE CORIA OLIMPIA Y/O HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N°32.937/19;. Cita y emplaza por el TERMINO DE CINCO DIAS a los Sres. CORIA PABLO Y CORBALAN DE CORIA OhIMPIA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES, o quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a tomar la intervención que fe corresponda en el proceso bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 346 CPCC). El inmueble en cuestion se encuentra ubicado en el Departamento Avellaneda de esta Provincia de Santiago del Estero, Distrito Mailín, Lugar Villa Mailín, Camino Provincial a Herrera Ruta Provincial N° 159, Y se denomina FRACCION DE MAILIN mide y linda: al Norte: línea A-B mide 320,00 metros linda Ruta Provincial N° 159(ripio) en medio con Manzana F, Manzana G y Represa Comunitaria; al Este: línea B-C mide 60,00 metros linda con Fracción de Mailín de Eduardo Gattas; al Sur: línea C-D mide 320,00 metros linda cori

Fracción de Mailín de Raul Eduardo qattas (poseedores varios); y al Oeste; línea D-A mide 60,00 metros linda con Fracción de Mailín de Ema Sosa Vivas de Nellem. Superficie UNA HECTAREA NOVENTA Y UN AREAS NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS (Ihas 91as 95cas). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 58 Sección Departamento Avellaneda N° 89 F° 68vto Año 1957 bajo la titularidad registral de los señores Pablo Coria y Olimpia Corbalan de Coria.Fdo: Dr. ALVARO MANSILLA Juez; Ante mí: Dra. Blanca JIMENEZ, Secretaria.

Secretaría, 01 de Julio de 2020.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría 2
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1
N°948 - e.01 julio - v.02 julio - p.220 - \$250

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago NEMA MARIA EUGENIA C/ALVAREZ VIRGINIA Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N° 33452/19". Cita y emplaza por el TERMINO DE CINCO DIAS a los Sres. VIRGINIA ALVAREZ O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES, o quienes se consideren

con derecho, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 346 CPCC). El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Departamento General Taboada, S.E., Distrito Añatuya, Lugar calle Maipu N° 70 Barrio Rivadavia, denominado FRACCION DE TERRENO QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL DESIGNADO CON_EL N° 72mide y linda:al Noreste: línea F-A 25,00 metros linda con Lote 2 pte. Del 72 de Dolores Porras de Andrada; al Sureste: línea A-B 9,85 metros linda con calle Maipü (pavimento); al Suroeste: línea B-E 19,05 metros linda con Lote 72 de Mirta Mabel Sayago de Azar; y al Noroeste: línea E-F 9,90 metros linda con pte. Lote 71 de Jose Nicanor Gonzalez. Todos los ángulos son de 90°00'00". Superficie (247,18 m2).

Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo I I Secc. Dpto. Taboada N° 85 F° 97 Año 1910 a nombre de Virginia Alvarez.- Fdo: Dr. ALVARO MANSILLA Juez; Ante mí: Dra. BLANCA JIMENEZ, Secretaria".- Secretaria de Junio de 2020.-

N°947 - e.01 julio - v.02 julio - p.220 - \$250

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION AUTOS: "EXPTE N° 126.633 IRENE HECTOR DAMONTE C/ DIAZ PEDRO BARTOLOME Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Por presentado, con domicilio real denunciado y constituido el procesal en casillero de Notificaciones N° 520 Po parte en merito al mandato acompañado. Habiendose cumplido con lo ordenado en el decreto de fs 25, téngase por deducida Demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del inmueble ubicado en Calle Corrientes y Colon S/N° Barrio Colón de la Ciudad de Fernandez, Distrito Mistol, Dpto Robles. Antecedentes Catastrales: Padron 22-00-019447, Nomenclatura anterior Dpto 22 Loc 02 Seccion 03 Mza 17-B

Parc. Z08 Lote 7, Con una superficie 1.759,90 mts 2, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: N° 69 F° 43 Año 1955. Fracción de terreno ubicado en el pueblo de Fernandez, designado como Lote N° 7, Dpto Robles compuesto por 40,00 mts de frente por 45 mts de fondo, lindando al Norte con el Lote 13, calle de por medio, al Este con Lote 6, también por calle de por medio; al sud con lote 4 y al Oeste con parte del Lote 8. Superficie en posesión Poligono A-B-C-D-A superficie 1.620,60 m2 en contra de DIAZ PEDRO BARTOLOME Y/o HEREDEROS, la que se admite en cuanto derecho procediere y se tramitara por las vías del Proceso ORDINARIO (Art.334,335,341 del C.P.C.C.). Téngase por ofrecida la Prueba Documental inherente al derecho del actor. Habiendose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del Demandado sin que se hay podido detreminar el mismo citase al Demandado y/o Herederos y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS (Art. 347 del C.P.C.C) Mediante EDICTOS que se publicaran durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, bajo Escaneado con CamScanner consideren con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS (Art. 347 del C.P.C.C) Mediante EDICTOS que se publicaran durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra Defensora para que lo represente en la presente causa. Conforme con lo prescripto por el Art. 1905 del C.C.C.N Y a los fines de dar a conocer la presente acción, Librese Oficio al registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la ANOTACION DE LA LITIS. Hagase conocer a incorporación del proceso al Programa de Oralidad conforme a la acordada del día 20/9/2018 del Superior Tribunal de Justicia. Not.-Fdo.: Dr. Pedro Carlos Juri Juez.- Ante mí Dra. Monica Teresita Sanchez. Secretaria.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°949 - e.01 julio - v.02 julio - p.400 - \$450

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, AUTOS: "GIANUZZI ISAAC RAFAEL c/ TABOADA DE RAMOS AURORA y/u OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte N°68.074. La Banda dieciséis de Marzo de Dos Mil Veinte. - AUTOS Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL incoada por ISAAC RAFAEL GIANUZZI en contra de AURORA TABOADA DE RAMOS Y/O SUCESORES respecto del inmueble deslindado en considerando Primero de este Resolutivo. II) En su mérito, DECLARAR que desde el año 1989, el actor ISAAC RAFAEL GIANUZZI ha adquirido el dominio por prescripción del inmueble sito en el Departamento Banda Distrito El Rincón, calle Bernardo Irigoyen (S) N°145 Barrio Centro, Santiago del Estero, con una superficie en posesión de 852,04 metros 2, conformado por el polígono A-B-C-D-A, cuyas medidas y linderos son: el vértice A-B mide 50,17 m y linda al Norte con Parc. 03 de Matías Rogelio Pita. Vértice B-C mide 16,88 m. y linda al Este con calle Bernardo de Irigoyen, vértice C-D mide 50,23 m. linda al sud con Parc 05 de Romelia H de Maccarone y Otros; vértice D-A mide 17,06m y linda al Oeste con Hugo Caballero y que afecta a los títulos 1) T° 449 F°349 Año 1953 2) T°19 F° 135 Año 1975: 3) T° 37 F°220 Año 1975. Padrón Inmobiliario 06-1-29510. III) IMPONER las costas en el orden causado al no haber controversia IV) DIFERIR la regulación de honorarios para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 de la ley

21.389). V) DISPONER la notificación de la presente mediante la notificación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la Provincia, y asimismo la notificación a la Sra. Defensora Oficial, en su público despacho. VI) ORDENAR la inscripción de dominio a nombre de ISAAC RAFAEL GIANUZZI en el Registro

General de la Propiedad Inmueble de la Provincia del bien inmueble usucapido, una vez consentida o ejecutoriada que fuera esta sentencia. Notifíquese, regístrese y archívese el original por secretaria del Juzgado, dejándose copias certificadas en autos Fdo. Dr. PEDRO CARLOS JURI, Juez. Ante Mí Dra MARIA JOSEFINA ALEGRE

LUGONES, SECRETARIA SEGUNDA. Es copia fiel en su original. Doy fe. DR. Pedro Carlos Juri- Juez La Banda, 12 de Junio de 2020. Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2° N°943 - e.01 julio - v.02 julio - p. 380 - \$405

SECCION AVISOS VARIOS

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION EDICTOS LEGALES

PARTE DE PRENSA N° 0.014/2020.- Expte. N° 581/78/2016 "VISTO..... Y CONSIDERANDO;..... RESUELVO; ARTICULO 1°- DETERMINAR que la SRA. ORTIZ, MARIANA VANESA DNI N° 23.693.067 Catedrática Titular de la Esc. Normal Superior República del Ecuador de la ciudad de Frías - Dpto Choya, ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando sus conductas en los arts. 6° inc 1,2 y 4 de la Ley 5198 " Ley de Asistencia y Puntualidad", Art. 120 inc 1,4,12 y 16 del Decreto E0740/81 Reglamento General Escuelas. Art. 4 inc, a c 28 2h y 29 inc 1 y 3 Ley 2630 Estatuto de Docentes Art. 44 RUS por abandono de cargo de acuerdo a los considerandos del presente acto resolutivo; ARTICULO 2°; APLICAR la sra. Ortiz, Mariana Vanesa DNI N° 23.693.067 la sanción prevista en el Art. 8.4 Ley 5198 y en el Art. 28.2 inc h CESANTÍA en todos los cargos que detenta Ley 2630 Estatuto del Docente y Art. 6 inc 4 y 8° inc 4 de la Ley 5198 Ley de Asistencia y Puntualidad conforme a los considerandos de la presente Resolución. ARTICULO 3° ARBITRAR los medios necesarios para el reintegro de las sumas de dinero percibidas indebidamente por la Sra. ORTIZ, MARIANA V. DNI. 23.693.067 Cate3drática titular de la Escuela Normal Superior República del Ecuador de la ciudad de Frías. - Dpto Choya en los períodos de Diciembre 2015 y Enero y

Marzo del 2016 conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; ARTICULO 4°: ELEVESE Al CGE. Para su convalidación. ARTICULO 5° COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE a las partes interesadas cumplido, gírese al tribunal de Disciplina, direcc. gral de Administración, Dpto Personal y Junta de calificaciones y clasificaciones a los efectos pertinentes.. MGS. ANALÍA VALENTINICRISTINA-DIRECTORA DEL NIVEL SUPERIOR (Res. N°32/2020 Santiago del Estero 22 de Enero de 2020) VISTO Y CONSIDERANDO..... RESUELVO; ARTICULO 1° CONVALIDAR en todas sus partes Resolución N° 1241 de fecha 18 de Diciembre de 2019 Emanada de la Dirección Gral del Nivel Superior mediante la cual se resuelve, aplicar a la Sra. Ortiz, Mariana V. DNI N° 23.693.067 La sanción prevista en el art. 8.4 Ley 5198 y en el Art. 28.2 inc h CESANTIA En todos los cargos que ostenta encuadrando su conducta en los art 1,4,12 y 16 del Decreto E 0740/81 Reglamento Gral Esc. Art 44 RUS por Abandono de trabajo en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución; ARTICULO 2°; REGISTRAR, COMUNICAR Y NOTIFICAR tomenotas las oficinas respectivas, cumplido, archívese. FDO DRA. MARIA ELENA HERRERA- PRESIDENTE INTERVENTORA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION. CARLOS RAMON SCIASCIA.....JEFE DE PRENSA Y DIFUSION DEL CGE. e.01 julio - v.07 julio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N°14/2.020

(Autorizada por Decreto N°DECTO-2020-1001-E-GDESDE-GSDE)

Obra: "REPARACION DE PUENTE SOBRE RIO DULCE EN LA LOCALIDAD DE LA DORMIDA".

Ubicación: DPTOS. LORETO Y SAN MARTIN.

Presupuesto Oficial: \$ 70.325.579,00 (Pesos Setenta Millones Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Nueve).

Fecha de Apertura: 15 de Julio de 2.020 a horas 09:30 0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Precio del Pliego: \$70.325,00 (Pesos Setenta Mil Trescientos Veinticinco).

Venta de Pliegos: Hasta el 06 de Julio de 2.020.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 06 de Julio de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e.01 julio - v.03 julio

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación a cargo de la Dra. María

Julia Ponce de Merino, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia María Ceruti, en autos caratulados: "Expte. N° 674.812 - Egea Dora del Valle S/Sucesión

Ab-Intestato". Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes relictos de la causante, para que dentro

del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - \$150
Secretaria
N°944 - e.01 julio - v.03 julio - p.80 -

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2da, Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos caratulados "MARTINEZ, MARTA ISOLINA s/ SUCESION - EXPTE, N° 135,090". Cítese a todos los herederos y acreedores de la causante MARTA ISOLINA MARTINEZ, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Pedro Juri, Juez.- Ante mí: Dra, Maria Josefina Alegre Lugones, Secretaria 2a .-
Secretaría, Junio de 2020.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°
N°952 - e.02 julio - v.02 julio - p.100 - \$120.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Banda de 1° Nominación. En autos: "EXPTE.134.780 GOMEZ GUIDO RICARDO S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante Sr. GUIDO RICARDO GOMEZ a fin de que en el término de Treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-Fdo.:Dra. ROXANA DEL VALLE VERA (JUEZ)..Ante mí: Dra SILVIA GRAND DE FATES (SECRETARIA).
Secretaría, 09 de Junio de 2020
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N°954 - e.02 julio - v.02 julio - p.75 - \$90

"EL ALEM S.R.L."

ACTA COMPLETARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a veintitrés días del mes de Junio del año dos mil Veinte; el Señor Matias Facundo RUHL, D.N.I.N° 34.243.554, CUIT N° 20-34243554-9, Argentino, mayor de edad, nacido 24-07-1989, de estado civil soltero, de Profesión Empresario, domiciliado en Avenida Aguirre (s) N° 1154, del Barrio Primera Junta, de esta Ciudad, en el carácter de Socio Gerente, según cláusula Cuarta Acta de renovación de autoridades y ampliación de objeto

social, comparece y dice: Que atento a la observación realizada en los trámites de Inscripción, en relación a la Garantía de \$50.000 del designado gerente, en desempeño de sus funciones, y acredite el efectivo cumplimiento del mismo: Es que comparece y aclara esta situación. Por error involuntario se omitió colocar la Cláusula de Garantía del designado gerente.- Para subsanar el mencionado error, el socio gerente, Matis Facundo Ruhl, por el desempeño de sus funciones de Gerente mientras dure la vigencia de su mandato, realiza un Depósito de Garantía dinero en efectivo, en la caja de la Sede Social, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-
N°957 - e.02 julio - v.02 juli - p.200 - \$250.-

"EL ALEM S.R.L"

ACTA de RENOVACION de AUTORIDADES y AMPLIACION de OBJETO SOCIAL

Héctor Roberto RUHL, D.N.I. N° 16.272.435, CUIT N° 20-16272435-6, Argentino, mayor de edad, nacido el 20-06-1963, de estado civil casado, de profesión Empresario, domiciliado en Avenida Aguirre (s) N° 1154, del Barrio Primera Junta, de esta Ciudad, y Matias Facundo RUHL, D.N.I.N° 34.243.554, CUIT N° 20-34243554-9, Argentino, mayor de edad, nacido 24-07-1989, de estado civil soltero, de Profesión Empresario, domiciliado en Avenida Aguirre (s) N° 1154, del Barrio Primera Junta, de esta Ciudad, por sus propios derechos, dicen:

Primero: Que mediante instrumento privado celebrado, en ésta Ciudad, en fechas 25-08-2015, constituyeron la razón social denominada ELALEM S.R.L., CUIT N° 30-71513338-1, con domicilio Legal en calle Av. Aguirre (S) N° 1154, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre; por el término de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro respectivo; con mandato por dos (2) años de aquel fuere designado gerente; personería inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia en fecha 17-12-2015, bajo el N° 381, F° 2095-2098, Tomo Contratos Sociales 2015.-

Segundo: Que atento a variables formales

y/o legales impuestas para las celebraciones contractuales en las contrataciones comerciales interinstitucionales con el estado nacional, provincial y/o municipal como así también con personas jurídicas y/o físicas; resulta imprescindible modificar el contenido del contrato social, actualizando y/o complementando los siguientes aspectos: ampliación de objeto social; designación de socio para su administración y representación con determinación de término de mandato y modalidad para su renovación.-

Tercero: Por ello, los socios en su totalidad y por decisión unánime, resuelven complementar el objeto social del contrato social de la razón social ELALEM S.R.L., el que queda ampliado de la siguiente manera:

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o mandato de terceros o asociada a terceros, a los siguientes actos: Constructora: La construcción, ejecución, reparación y/o mantenimiento de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, edificios y obras viales. Administración de proyectos, dirección, inspección de obras de ingeniería y/o arquitectura ya sea públicas o privadas, nacionales o internacionales.- Proveedor del Estado: Mediante la provisión, sea por venta consignación, y/o donación, de todo tipo de materiales: de construcción, eléctricos, mecánicos, herramientas, servicios, combustibles, lubricantes, papelería, insumos de computación, y/o artículos en general.- A tal fin, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.

Cuarta: Que habiendo expirado el término del mandato de Gerente asignado al socio Héctor Roberto RUHL y en mérito a lo dispuesto por el texto del Artículo 5° del Contrato Social, por decisión unánime, resuelven designar como Gerente al socio, señor Matias Facundo RUHL, de las condiciones personales citadas precedentemente, como GERENTE de la razón social ELALEM S.R.L., para que, con las facultades y obligaciones que establece el Contrato Social, ejecute todas las acciones Administración y

Representación; mandato que subsistirá por el término de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción de éste instrumento y solicitan que su inscripción el organismo oficial competente.-

Quinto: Ambos socios declaran, bajo juramento de Ley, que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.- Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. No encontrarse afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos.- Concluido el presente acto, previa lectura y ratifican, ambos socios firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

GUSTAVO ADOLFO DARCHUK - Escribano
N°958 - e.02 julio - v.02 julio - p.900 - \$1155

"ASOCIACION CIVIL SIMI SUMAQ (BOCA LINDA)"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Simi Sumaq (Boca Linda) en cumplimiento del artículo 21 de su Estatuto. Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Agosto del 2020 a las 17 horas en su Sede Social sito en el Pasaje América N° 64 de la Ciudad de Santiago del Estero. De no lograrse el quórum estatutariamente establecido en el horario previsto tendrá lugar a las 18 horas la segunda convocatoria, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Exposición de motivos por los cuales se celebra Asamblea General Ordinaria Anual fuera de término Estatutario.
- 2.- Celebración de Asamblea General Ordinaria. -
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Periodo 2019. -
- 4.- Elección de miembros que integrarán la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal 1°, Vocal 2°, Vocal 1° Suplente, Vocal 2° Suplente, y dos miembros de la

Comisión Revisora de Cuentas. -

5.- Designación de dos socios que suscribirán el acta de Asamblea.

CRONOGRAMA ELECTORAL: Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán estar al día en el pago de las cuotas sociales. El valor de la cuota social es de Pesos Doscientos (\$ 200,00) Anual que deberá estar paga por el periodo 2020. La misma se cobrará en la Sede Social hasta las 12 horas del día 28 de Julio del corriente año.

PADRON DE ASOCIADOS: El Padrón de Socios será exhibido desde el día 28 de Julio de 2020. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 29 de Julio de 2020, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 30 de Julio de 2020 a las 12 horas.

LISTA DE CANDIDATOS: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 31 de Julio de 2020 a las 12 horas. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 3 de Agosto de 2020 a las 12 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 04 de Agosto de 2020 a las 12 horas, y notificar a los Apoderados las listas oficializadas. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializar una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios.

COMICIOS: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento poder para emitir su voto. Los comicios cerrarán a las 21 horas.

CARLOS A. MARRODAN - Presidente
L. CAROLINA CRAMARO - Secretaria
N°956 - e.02 julio - v.02 julio - p.300 - \$445

GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

MUNICIPALIDAD DE LOS TELARES DPTO. SALAVINA LICITACIÓN PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2020 DECRETO MUNICIPAL N° 28/2020

OBJETO: ADQUISICION DE 800,00 M2 DE ADOQUINES MACIZOS DE HORMIGON PARA EJECUCION DE PAVIMENTO ARTICULADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 800.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 21.900,00).

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: AV. RAUL ALFONSIN 380 TELEF. 3856406634/430333

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14/07/2020 A LAS 10 HS. SALON DE INTENDENCIA MUNICIPAL
JOSE A. ARAUJO - INTENDENTE MUNICIPALIDAD LOS TELARES
N° 955 e.02 - v.06 julio p.180 \$150

MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO CONTRATACIONES SANTIAGO DEL ESTERO PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE SALUD LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N°09/2020

DECRETO N°: DECTO 2020- 1023 -E-GDESDE-GSDE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: S/Contratación del Servicio de mantenimiento mensual de las Instalaciones y Equipamientos detallados en Anexos I, II, III, y IV con destino a Hospitales de Añatuya, Atamisqui, Clodomira, Colonia Dora, Frías, Loreto, Monte Quemado, y Ojo de Agua, Pinto, Sachayoj, Selva, y Pampa de los Guanacos.

EXPEDIENTE N°6136/33/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$61.488.000,00.- (Son Pesos: Sesenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil.)

FECHA Y HORA DE APERTURA: día 16 de Julio de 2020 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: 61.488,00 (son pesos: Sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - Cargo Departamento Contrataciones Ministerio de Salud

e.02 - v. 03 julio

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES

**PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 17/ 2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 479 "P"
DE FECHA 25-06-2.020
EXPEDIENTE N° 1354-4-2019**

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA GENERAL JUAN JOSE VALLE"

UBICACIÓN: Av. Aguirre, calle Libertad, Fray Mamerto Esquiú, Esc. Pte. Perón y Jardín N°104 Evita del Barrio Libertad de la Capital de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.391.549,81. (Pesos: Tres Millones Trecientos Noventa y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 81/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA GENERAL JUAN JOSE VALLE"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.400,00.- (Pesos: Tres Mil Cuatrocientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 22/7/2.020

Hora: 9:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Subsecretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel.0385-4229800, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre.

Santiago del Estero, 01 de Julio de 2.020
C. P MARIA FERNANDA

HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°953 e-02- v.06 julio p.200 \$150

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 015/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 281 "P"
DE FECHA 18-03-2020,
EXPEDIENTE N° 146-32-2020**

OBJETO: "Artículos Varios de Pinturería. Con Destino a la Dirección de Parques y Paseos".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$973.950,00 (Pesos: Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Ctsv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos - Dpto. Estudios y Proyectos

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100 Ctsv.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 14-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 17/07/2.020

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 29 de Junio de 2.020

C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°931 -e.01 julio - v.03 julio - p.270 - \$150

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 016/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 465 "E"
DE FECHA 22-06-2020,**

OBJETO: "Provisión de 375.000 Boletas de Impuestos doble A5 y 150.000 Boletas de Impuestos A4".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$954.150,00 (Pesos: Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Ctsv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Dirección de Rentas Municipal

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100 Ctsv.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 14-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 17/07/2.020

Hora: 11:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 29 de Junio de 2.020

C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°932 - e.01 junio - v.03 julio - p.250 - \$150